

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que puzane de las mismas; pero los de interés particular oaharán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, que des deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los te prendadas, á 10 y en los p d m a res á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Edictos.

En las relaciones de recibos de las contribuciones de urbana, rústica, industrial y minas, devueltos por los Recaudadores de las zonas de Ramales y Torrelavega para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y minas que expresa la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888 quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instruccion de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres dias cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º art. 14 de la Instruccion antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 19 de Setiembre de 1895.—El Tesorero, P. S., J. Blanco Villanueva.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Cieza

Acordado por el Ayuntamiento la construccion de un muro para reparacion de la carretera general de este Distrito en el desprendimiento de la misma y sitio de la Herran, se anuncia en el «Boletín oficial» de la provincia para que los licitadores presenten sus proposiciones ante la Corporacion municipal en papel del sello correspondiente y en término de ocho dias contados desde la insercion del presente anuncio en dicho periódico oficial. Las condiciones facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en los dias y horas de oficina.

Cieza 17 de Setiembre de 1895.—El Alcalde, Silverio Solar.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Don Matias de las Cagigas Palacio, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento general vecinal de ese distrito municipal adoptado para cubrir el déficit del presupuesto respectivo al ejercicio económico de 1895 á 1896, sobre las utilidades de las bases 4.ª y 6.ª del artículo 138 de la ley municipal, ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia que se exponga al público en la Secretaría del mismo por término de quince dias á contar desde la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan conocer dichas operaciones y hacer las reclamaciones que puedan convenirles; en la inteligencia de que trascurrido dicho término se reunirá la Corporacion para resolver las reclamaciones, sin oír las

que despues se presenten como tampoco las que no se acomodeu á los términos prescritos por la regla 7.ª del artículo 138 de la ley antes citada.

Dado en Marina de Cudeyo á 2 de Setiembre de 1895.—El Alcalde, Matias de las Cagigas.—P. S. M., El Secretario, Pedro de Hontañon Cavada.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Orejo, se halla p en tada y en custodia por haberle cogido causando daños en las mieses comunes del mismo, un caballo de las señas siguientes: Color rojo, como de diez años de edad, tuerto del ojo izquierdo alzada un metro quin e centímetros, y en el cuarto derecho, una estrella á fuego y la inicial Y.

El que se crea su dueño puede pasaa á recogerle en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, previo pago de los daños y gastos causados, pues transcurridos que sean se procederá á su venta en pública subasta.

Marina de Cudeyo 16 de Setiembre de 1895.—El Alcalde, Matias de las Cagigas.

Ayuntamiento de Alfox de Lloredo

En esta Secretaría se hallan de manifiesto por término de ocho dias, los repartos del déficit de consumos y el de especies no tariradas, correspondientes al corriente ejercicio de 1895 á 96, para que puedan ser examinados por los interesados y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

El término de los ocho dias por que se hallan expuestos al público dichos repartos empezarán á contarse desde el dia de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Alfox de Lloredo 9 de Setiembre de 1895.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Setiembre).

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Expropiaciones

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este Distrito.

Hace saber: Que habiendo solicitado D. Modesto Piñeiro, vecino de Santander, en representacion de la Sociedad «La Paulina», la expropiacion forzosa de los terrenos comunales, comprendidos dentro del perímetro de la mina «Nueva Trinidad» (número 3.371), sita en término y Ayuntamiento de Camargo, en el sitio llamado Colna, para cuya esplotacion se precisa la expropiacion de dichos terrenos, la persona que se considere perjudicada con la concesion de referenda, puede presentar su reclamacion en esta Jefatura de minas dentro del término de diez dias, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia; estando de manifiesto en esta dependencia el expediente y plano presentado por el interesado.

Santander 11 de Setiembre de 1895

Alfredo de Madrid Dávila

Ayuntamiento de Valdáliga

El día 26 del corriente á las nueve de su mañana se subastará en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia y asistencia del Ayuntamiento la recaudación de todas las contribuciones que están á cargo del mismo así del Tesoro como impuestos municipales bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdáliga 5 de Setiembre de 1895.
—El Alcalde, Francisco Gómez.

Providencias judiciales

Edicto

Don Isaac Rodriguez y Diez, Juez municipal de Valdeolea

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente municipal de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial»

Los aspirantes acompañarán á la solicitud.

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral.
- 3.º Certificación de antecedentes penales, y
- 4.º Certificado de aptitud conforme á repetido Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Dado en Valdeolea á seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Juez municipal, Isaac Rodriguez Diez.—P. S. M., El Secretario Ingerino, Agustín Morante.

DON PEDRO GUERRA Y GONZALEZ

SERNA, Aspirante á la Judicatura y Juez municipal de esta ciudad y su término.

Por la presente cita, llama y emplaza á Francisco Santos Cruz, que estuvo domiciliado en la calle de Lope de Vega, é ignorándose hoy su paradero para que en término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el «Boletín oficial» comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguidos por infracción de la ley de Policía de ferrocarriles y bajo apercibimiento de que si no se presentare será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Santander diez y siete de Agosto de 1895.—Pedro Guerra.—P. S. M., Castor V. Pacheco, Secretario suplente.

ANUNCIOS PARTICULARES

El contratista del «Boletín oficial», ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner oportuno correctivo si es de la capital ó indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador, fecha 6 del actual, han sido aprobados los expedientes de registro cuyos nombres, números y término municipal en que radican se expresan en la siguiente relación, otorgándose la concesión de dichas minas á los interesados que en la misma constan.

Número del expediente	Nombre de la mina.	Término municipal en que radican	Interesado.
5706	Cármén	Peñarrubia	D. Nemesio Aguiar
5733	Demasia á Victoriana	Penagos	Antonio del Diestro
5768	Bilbaina	Medio Cudeyo	Guillermo Mac-Lennan
5769	Demasia á 4.º Chirtera	Entrambasaguas	Félix Herrero
5784	Demasia á San Roque	Penagos	José Mac-Lennan
5795	La Buena	Miengo	Leoncio de Ibarguengoitia
5810	Demasia á la Crespa	Penagos	Félix Herrero
5812	La Plancha	Liérganes	Guillermo Mac-Lennan
5827	Luisa	Castro-Urdiales	Juan Rodriguez
5834	Arrepentida	Penagos	Regino Ceballos
5855	Demasia á Elisa	Idem	Félix Herrero
5893	Apercibida	Villaescusa	Guillermo Mac-Lennan
5904	Solía	Pielagos	José Mac-Lennan
5909	Union	Entrambasaguas	Genaro del Rio
5910	Camargo	Camargo	Rufino de la Incera
5912	Isabel	Astillero	José Mac-Lennan
5913	Anita	Astillero y Villaescusa	Idem
5921	Complemento á la Farmacia	Medio Cudeyo	Rosendo F. Baldor
5927	La Baiquera	Castro-Urdiales	Juan Rodriguez

Lo que en cumplimiento de lo mandado por el señor Gobernador y en observancia de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 40 y 2.ª disposición de las generales del Reglamento para la ley de Minas vigente, se hace público á todos sus debidos efectos.

Santander 9 de Setiembre de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Dávila.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana

Miengo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Bareyo

Castro ó Cillorigo

Campó de Suso

Las Rozas

Los Tojos

Luena

Mazcuerras

Miengo

Polaciones

Peñarrubia

Ruesga

Ruiloba

Suances

Valderredible

Villaverde de Trucies

Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de piendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888, desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermandad Campó de Suso, 61 60
Liérganes, 10 90

Luena	35 20
Miera	3 14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campó de Suso	18 80
Lamason	10 50
Liérganes	3 40
Luena	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazcuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Puente-Viesgo	6 60
Rocin	7 30
Riotuerto	8 40
Ruente	9 80
Ruesga	9 20
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campó de Yuso	7 40
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Hermandad Campó de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Luena	5 70

Mazcuerras	11 00
Miengo	16 95
Penagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Ruente	4 00
Ruesga	2 80
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Valderredible	1 90
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894.

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 00
Campó de Yuso	6 30
Cártes	2 80
Castro-Urdiales	23 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 80
Hazas en Cesto	20 75
Hermandad Campó de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	53 40
Liérganes	2 90
Los Tojos	15 00
Luena	14 20
Molledo	5 50
Penagos	9 50
Peñarrubia	7 00
Pielagos	3 90
Polaciones	7 45

Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece.	Número de estéreos	Especie.	Tasación. Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento. Meses.	Objeto.	Clase de la concesión.	Pasto para el ganado de uso propio.			Suma de las tasaciones. Ptas.
											Extension Hectáreas.	Tasacion Pesetas.	Extensión Hectáreas.	
Castro Urdiales	Buscanillo	Santullán	500	Roble y aliso	500	Matarraza dejando resalvos de 5 en 5 metros de mejor configuración	Nota: N. regato de Sal de Guinon, E. carretera, S. Marcos y O. sierra calva	5	Subatas	»	»	»	500	
Idem	Idem	Idem	500	Idem	500	Idem	Pedregachas: N., E., S. y O. Marcos	5	Idem	»	»	»	500	
Idem	Rio Cabrera	Otañes	400	Roble	400	Idem	Las Lindes y Poza: N. y S. arroyo, E. rio y O. Pico Ventoso	3	Hogares	Gratuita	»	639	1039	
Idem	Idem	Idem	2000	Idem aliso y arbustos	2000	Idem	La Armanza: N. regato, E. rio, S. carretera y Marcó y O. sierras	10	Subasta	»	»	»	»	
Idem	Cabaña Peraza	Sámano	60	Roble	60	Matarraza	Cerro de Los Hitos: N. Pedregachas, E. regato de Los Hitos, S. camino y O. vedular y Los Hitos	3	Hogares	Gratuita	»	546	606	
Idem	La Pedrera	Idem	60	Idem y encina	60	Idem y poda	Sal de Tábanos: N. sierra, E. camino de las Llaneras, S. regato y O. jurisdicción de Guriezo	3	Idem	Idem	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	40	Encina, alborito y agracio	40	Poda de encina y matarrasa de las demás especies	Peñon del Llano: N. Oriza E. Rebollo pelado, S. sierra y O. Poda del bultre	2	Idem	Idem	»	591	691	
Idem	Calleja del Toro	Lusa	30	Encina	30	Matarraza	Calleja de la Engranada: N., E., S. y O. sierra calva	2	Idem	Idem	»	»	»	
Idem	La Sierra y Las Callejas	Miño	60	Idem	60	Idem	Pico de Haro: N. calleja del Toro, E., S. y O. sierras	3	Idem	Idem	»	»	»	
Idem	Peredillo, Concepcion y Sierra calva	Onton	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	
Idem	Bernilla ó Monte Mayor	Idem	50	Roble	50	Idem matarrasa y poda	Monte Mayor: N., S. y O. monte particular y E. rio	3	Hogares	Idem	»	»	»	
Idem	La Pica y Hoyos de Juan Gómez	Sámano	40	Encina, alborito y agracio	40	Matarraza dejando resalvos de 5 en 5 metros de los mejor configurados	La Pica y Hoyos de Juan Gómez: N., S. y O. sierra calva, E. Pajaje de la Hoyuela	2	Idem	Idem	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	1300	Roble y castaño	1130	Matarraza dejando resalvos de 5 en 5 metros de los mejor configurados y limpieza de árboles	La Torca: N., E., S. y O. Marcos	8	Subasta	»	»	»	1130	
Guriezo	Peredillo	Santullán	1000	Idem	900	Idem	Las Hogueras: N., E., S. y O. Marcos	6	Idem	»	»	»	900	
Idem	Idem	Idem	60	Idem	60	Idem	Luserada: N. camino E. monte particular S. regato del Sel y O. regato de Luserada	3	Hogares	Gratuita	»	528	588	

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo a que pertenece.	Número de esteros	Especie.	Tasación. — Ptas.	Medo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites	Plazo para el aprovechamiento. — Meses	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.	Pasto para el ganado <i>de uso propio.</i>		
												Extension — Pesetas.	Tasacion — Pesetas.	Suma de las tasaciones. — Pesetas.
Gurizeo	Calzadilla Cojoreo y Sierra calva	Gurizeo	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	772	618	618
Idem	La Pedrera y Remendon	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	727	582	582
Idem	Arza	Idem	220	Roble	220	Matarrasa y limpia	Calleja Negra: N. regato del Horniguero, E. sierra, S. regato de la Mezquita y O. rio Remendon	3	Hogares	Idem	»	609	487	707
Idem	Sierra de Pilas y La Peña	Idem	50	Encina y albarito	50	Matarrasa	Hoyo de Arza: N. Liendo, E. y S. sierra y O. carretera	3	Idem	Idem	»	201	161	211
Idem	La Cabaña	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	430	344	344
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	309	247	247
Villaverde de Trucos	La Tejera	Villaverde de Trucos	300	Roble y aliso	300	Matarrasa dejando resalvos de 5 en 5 metros de los mejor configurados	Tornos de Selviejo: N., E., S. y O. Marcos	4	Subasta	»	16 de Octubre a las once	»	»	300
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	641	512	512

Laredo.

Ampuero	Rugrande	Marron	100	Roble	100	Poda y limpia	Cabeceras de rugrande: N. corta anterior E. carretera S. Rasines y O. prados	3	Hogares	Gratuita	»	26	21	121
Idem	Candiano y Sierra Calva	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	274	219	219
Idem	La Bortosa y Rugrande	Udalla	50	Roble	50	Poda	Las Llanadillas: N. monte de Marron y O. idem E. y S. Marcos	2	Hogares	Idem	»	296	237	337
Idem	Idem	Idem	50	Idem	50	Idem y limpia	Las Mangas: N. Marron E. carretera S. Rasines y O. Voto	2	Idem	Idem	»	532	426	426
Idem	La Maza, Costal y Regadas	Ampuero	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	265	212	212
Idem	Molino de Santiago	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	28	23	23
Idem	Espumoso	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	26	20	20
Colindres	Mazagudo	Colindres	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	37	30	30
Idem	Sierra de Colindres	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	154	123	123
Limpias	Ganzarrosa	Limpias	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	60	48	48
Idem	Mazagudo	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Laredo	La Villa y Sierra Tejera	Laredo	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	42	33	33
Idem	Sierra de la Vida	Tarueza	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	26	20	20
Idem	Candina	Liendo	150	Encina, albarito y agracio	150	Matarrasa	Hoyo de Vizcuengo: N. carretera E. S. y O. aguas vertientes al Hoyo	3	Hogares	Gratuita	»	»	»	»